RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES – LOTE N.º 1: SUMINISTRO EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL.
EXPEDIENTE: ECC008 2024 144 (CONTR/2021/314819)

Primero: Vista la memoria justificativa de fecha 13 Agosto de 2.024 por la que expresa la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Segundo: El punto 27. Modificación de los contratos basados del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco de HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, dice en su primer párrafo: “Los contratos basados en el acuerdo marco de homologación solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP. Asimismo, podrá modificarse con el límite del 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, siendo obligatorio para la persona contratista, cuando las necesidades de suministro fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª del LCSP.

Tercero: Esta Delegación es competente para iniciar la modificación del contrato adjudicado a la empresa SOLRED, S.A., en virtud del punto 3 de la Disposición Adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto dice: La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, en su artículo 14 recoge la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos.

Por todo lo cual, a propuesta de la Secretaria General Provincial,

RESUELVO

1º.- Iniciar el expediente de modificación del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales - Lote n.º 1 Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel adjudicado a la empresa SOLRED, S.A.

2º.- El importe de la modificación sería de 495,80 € (Cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos). El 10% por ciento del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, 599,92 € IVA incluido.

El valor de la modificación se va a asignar a la partida presupuestaria 2100040000/14B/21400/41 que es donde se ha producido el incremento del gasto por encima de lo inicialmente estimado.

Previendo la entrada de esta modificación a partir del mes de septiembre de 2024, **el valor de la modificación IVA incluido será de 449,90 €.**

Importe IVA incluido	**Aplicación Presupuestaria**	**Denominación**
199,95	2100040000/14B/21400/41 2024	Limpieza vehículo
249,95	2100040000/14B/21400/41 2025	Limpieza vehículo

Sevilla a, (fecha firma electrónica)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar